

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 134 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA GABRIELA QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo establecido por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartados A numeral 1 y D inciso g de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3 párrafo primero, 12 fracción II, 67 párrafo primero, y 80 de La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 104, 106 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Ciudad de México I Legislatura, somete a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el presente dictamen relativo a la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 134 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** presentada por la Diputada Gabriela Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De conformidad con lo establecido en el artículo 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el presente Dictamen se desarrolla conforme a la siguiente estructura:

PREÁMBULO

I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción XI, XXX y XXXI, de la Ley Orgánica, 84, 85 y 86 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio MDPPOPA/CSP/3168/2018 de 06 de diciembre de 2018 fue turnada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su análisis y dictamen, y para opinión a la Comisión de Preservación del Medio ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 134 bis de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, presentada por la Diputada Gabriela Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

II. Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública es competente para conocer la iniciativa antes señalada. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 70 fracción I; 72 fracción I, 74 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 192, 221 fracción I, 222 fracciones III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

III. Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 256, 256, 258, 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se reunieron el día 24 de abril de 2019, para dictaminar la iniciativa presentada, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Congreso de la Ciudad de México, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES.

I.- El 06 de diciembre de 2018, la Diputada Gabriel Quiroga Anguiano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 134 bis de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

II.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 32, fracción XI, XXX y XXXI, de la Ley Orgánica; 84, 85 y 86 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio MDPPOPA/CSP/3168/2018, de fecha de 06 de diciembre de 2018, el Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva, turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, siendo recibida en esta el 10 de diciembre de 2018, para su análisis y dictamen, y para opinión a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 134 bis de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, presentada por la Diputada Gabriela Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

III: Con fundamento en los artículos 71 y 103 de la Ley Orgánica; 190 párrafo segundo, 215 fracción II, 523, 524 fracción V del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficios CCMX/IL/CPCP/ST/0014/2019 de fecha 8 de enero de 2019 y CCMX/IL/CPCP/ST/0025/2019 de fecha 25 de enero de 2019, y por instrucciones de la Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Secretario Técnico de esta, solicitó al Titular de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México un estudio referente a la estimación sobre el impacto presupuestario de la iniciativa de ley mencionada.

IV. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, fracción XI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; en relación con el artículo 260, segundo párrafo, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y en atención al oficio CCMX/IL/CPCP/0006/2019 de fecha 19 de febrero de 2019, se informó mediante oficio MDPPOPA/CSP/0976/2019 de fecha 21 de febrero de 2019, emitido por la Presidencia de la Mesa Directiva, la concesión de prórroga del plazo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para el análisis y dictamen de la Iniciativa en comento.

V. Mediante oficio CCMX/UEFP/75/2019 de fecha 19 de marzo de 2019, el Titular de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas, remitió el Análisis y estimación del impacto presupuestario que emite la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México, respecto de la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 134 Bis de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

VI.- La Iniciativa de Ley presentada, establece a la letra lo siguiente:

"El interés del control de la reproducción canina y gatuna en México, data de la década de los años 90 en que inician las Semanas Nacionales de Vacunación Antirrábica Canina y se observó que cada año aumentaba el número de perros vacunados, de 7 millones en 1990 a 13 millones en 1999, previéndose que en el siglo XXI este número se triplicaría, no alcanzando ya el presupuesto que la Secretaría de Salud destina para este fin y había que hacer algo para que esto no ocurriera.

Además del exceso de perros en el país y conocer de las continuas quejas de la sociedad sobre el tema, se determinó que a partir de 1994 la Secretaría de Salud coordinara con un grupo protector de animales y con algunas escuelas de veterinaria locales en los Servicios Estatales de Salud (SESA) y el entonces Distrito Federal, la esterilización de perros y gatos en operativos extramuros, procedimiento que persiguió la eliminación definitiva de la capacidad de tener crías, tanto en hembras como en machos, acumulándose con las entidades federativas que realizaban esta actividad, un total de 147 mil esterilizaciones en el periodo 1994-2000.

Con esta experiencia el reto para la nueva administración en la Secretaría de Salud como una política pública fue incrementar el número de las esterilizaciones en todo el país, se decía "que se vacunan más perros que a niños", por lo que en el Programa Nacional de Salud 2001-2006, en la estrategia 2. Reducir rezagos en salud que afectan en éste una de sus estrategias se establece la Estabilización de la población canina, la cual tuvo como objetivo específico: Promover que la población propietaria de perros desarrolle comportamientos responsables para que, a mediano plazo, disminuya el número de perros en situación de calle, implementando un Modelo de responsabilidad compartida, que conjunta la participación interdisciplinaria de:

- La Secretaría de Salud Federal que aporta anualmente a los SESA insumos mínimos necesarios como son tranquilizantes, anestésicos, suturas y material de curación, a fin de que este apoyo les sirva para gestionar con municipios y grupos protectores de animales la movilización de insumos adicionales que les permitieran cumplir con las metas previstas.

- Los SESA celebran convenios locales con los grupos protectores de animales, escuelas de veterinaria y municipios que aseguren el recurso humano y material.

- Los grupos protectores de animales promueven la difusión y movilización social.

- Las Escuelas de Veterinaria apoyan con cirujanos veterinarios y pasantes, así como con la capacitación en técnicas quirúrgicas.

- Los municipios organizan a la comunidad, realizan censo de animales, proporcionan insumos complementarios y refrigerios

Este Modelo y sus resultados han sido presentados en diversos eventos internacionales con sede en EUA, Canadá, Argentina y Brasil y con grupos protectores de animales WSPA (Sociedad Mundial para la Protección Animal), poniendo de manifiesto que el Gobierno de

México es el único país que promueve esas actividades, ya que en las demás naciones lo hicieron Organizaciones No Gubernamentales.

Es importante diferenciar que se vacunan millones de perros contra la rabia ya que es una actividad de la que la sociedad reconoce su eficacia, su aplicación es rápida, no pone en riesgo la integridad del perro y sus insumos son básicos, mientras que las actividades de esterilización se cuantifican en números reducidos, debido a que se tiene que convencer a la población para que de su consentimiento para intervenir a su perro, al ser un proceso quirúrgico conlleva un riesgo, tiempo y seguimiento en el animal intervenido, se requiere de una infraestructura e inversión mayor para su realización.

En el periodo antes referido, los SESA realizaron 665 mil esterilizaciones en todo el país, para las que la Federación aportó el 33.8% de insumos (225 mil cirugías).

Por su importancia social, fue menester dar continuidad a este Modelo de responsabilidad compartida en el Programa de Acción Específico 2007-2012 Rabia y otras Zoonosis con el objetivo de contribuir a la estabilización del crecimiento de la población canina en las entidades federativas y en la estrategia apoyar corresponsablemente en el desarrollo de operativos de esterilización de animales de compañía en las entidades federativas, por lo que el Gobierno Federal incrementa el apoyo en especie a los SESA, aportando insumos para 493,523 esterilizaciones, lo que representó una movilización de recursos estatales para triplicar esa cantidad, se lograron realizar 1,625,760 cirugías en perros y gatos en el país.

De lo anterior se refuerza como política pública en México la esterilización canina, por lo que se exhorta las entidades federativas para reforzar el desarrollo de estas actividades, según prioridades, infraestructura y recurso adicional para ello.

Así figura en un dictamen de agosto del 2016 del Congreso Mexicano que exhortó a los gobiernos estatales a realizar campañas de esterilización canina y de adopción de perros en situación de calle.

Un animal de compañía es un miembro importante para muchas familias, de los 23 millones de perros y gatos que existen en México, cifra que supera la cantidad de niños menores de nueve años, que es de 19.7 millones, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

La cantidad es similar a la de habitantes del Estado de México y del Distrito Federal, 14.8 y 8.8 millones, respectivamente, señalaron investigadoras de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Poco más del 70 por ciento se encuentra en situación de calle, indica la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies, y alerta que el problema crece 20 por ciento al año.

De acuerdo con el censo 2016 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México es el país de la región de América Latina con el mayor número de perros en la región, con aproximadamente 19.5 millones en todo el país. Esto se traduce en que 7 de cada 10 hogares en México cuentan con un animal de compañía. El Consejo Nacional de Población (CONAPO) revela que el número de perros domésticos aumentó 20% del año 2000 al 2010; mientras que, alrededor del 80% de los habitantes con animales de compañía tiene caninos en su hogar.

Del total de perros en el país, INEGI reveló que sólo 5.4 millones tienen hogar. Está realidad pone en evidencia la necesidad de que las personas que adoptan un perro se responsabilicen

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

de ellos, pues una de las principales razones del abandono animal está relacionada con factores económicos.

Por otro lado, un factor más es debido a que se calcula que más de 10 millones de los perros y gatos, no están esterilizados, aunque la cifra podría ser mayor, pues no existen registros puntuales sobre este proceso médico, ni a nivel estatal ni a nivel federal.

La Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies estima que, si se esterilizaran, podría evitarse el nacimiento de 65 mil cachorros en situación de calle cada sexenio.

Estos dos factores (abandono y falta de esterilización) contribuyen a que las crecientes poblaciones de perros se vuelvan un problema social y de salud.

En estricto sentido y en cumplimiento a los artículos 13 apartado B y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como lo señalado en el artículo 200 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal vigente en la Ciudad de México, es como desde esta representación se hace necesario generar las condiciones desde las Alcaldías para mejorar la vida de la población animal no humana, para que desde la ley sea donde se otorgue la mayor protección de derechos y atención de necesidades con un presupuesto digno y justo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 134 BIS DE LA LEY DEL ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Para quedar como sigue:

Artículo 134. Del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar al menos el veintidós por ciento a proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la demarcación territorial. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.

Art 134 BIS: Del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar al menos el 2% a proyectos de inversión en Esterilización Obligatoria Masiva y Gratuita de Animales No Humanos. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los Esterilizaciones Obligatorias Masivas y Gratuitas de Animales No Humanos, deberán iniciar, en un término no mayor a 90 días hábiles a partir de la aprobación del presente Decreto.”

VII.- El Análisis y estimación del impacto presupuestario que emite la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México, respecto de la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 134 Bis de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México a la letra establece lo siguiente:

ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y FINANZAS PÚBLICAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 134 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Antecedentes

El 22 de noviembre de 2018, la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México, recibió la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 134 Bis de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, que presentó la Diputada Gabriela Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la cual fue turnada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su análisis y dictamen, a su vez fue enviada a esta Unidad el 10 de Enero de 2019, para que se estimara el costo presupuestal de la misma.

Objetivo

Destinar el 2% del Fondo Adicional del Financiamiento de las Alcaldías de la Ciudad de México a proyectos de inversión en Esterilización Obligatoria Masiva y Gratuita de Animales No Humanos.

Fundamento Legal

Con fundamento en lo establecido en los artículos 523, 524 y 525 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se emite el presente análisis y estimación del impacto presupuestario de la Iniciativa mencionada.

Motivación de la Propuesta

En la exposición de la propuesta de la Dip. Gabriela Quiroga Anguiano se menciona la necesidad de concientizar y avanzar en la esterilización de animales caninos y felinos que viven en la Ciudad de México, con la finalidad de contener el crecimiento y estabilizar su población. Existen dos factores que contribuyen a que las crecientes poblaciones de perros se vuelvan un problema social y de salud: el abandono y la falta de esterilización.

De acuerdo con el censo 2016 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México es el país de la región de América Latina con el mayor número de perros en la región, con aproximadamente 19.5 millones en todo el país. Esto se traduce en que 7 de cada 10 hogares en México cuentan con un animal de compañía. El Consejo Nacional de Población (CONAPO) revela que el número de perros domésticos aumentó 20% del año 2000 al 2010; mientras que, alrededor del 80% de los habitantes con animales de compañía tiene caninos en su hogar.

Asimismo, la iniciativa deja asentado que es necesario generar las condiciones desde las Alcaldías para mejorar la vida de la población animal no humana, para que desde la ley sea de donde se otorgue la mayor protección de derechos y atención de necesidades con un presupuesto digno y justo.

Comparativo en la legislación:

Se propone adicionar un Artículo 134 Bis a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el cual pretende que se destine el 2% del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, a proyectos de inversión en esterilización Obligatoria Masiva y Gratuita de Animales no humanos. Lo anterior, deberá quedar establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de cada año.

Ley Vigente

Artículo 134. Del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar al menos el veintidós por ciento a proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la demarcación territorial. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

Se adiciona el Artículo 134 Bis

Artículo 134 Bis. Del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, a cada una de las Alcaldías deberá destinar al menos el 2% a proyectos de inversión en Esterilización Obligatoria

Masiva y Gratuita de Animales No Humanos. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.

Artículo 135. Las Alcaldías se conducirán conforme a lo que establece la Ley en materia de fiscalización superior, para que la Auditoría Superior de la Ciudad de México en su caso, despliegue sobre ellas sus facultades de fiscalización.

Estimación Presupuestal

1- El Gobierno de la Ciudad de México, registró en el Cuarto Informe de Avance Trimestral de 2018, el ejercicio de 5.7 millones de pesos en la "Actividad Institucional 368 Esterilización de Animales". Esta suma incluyó la atención quirúrgica de 63,051 animales caninos y felinos registrando un costo promedio de 91.4 pesos por animal, siendo el año en que mayores recursos se han destinado a esta actividad como puede apreciarse en el siguiente cuadro.

Eje 1.-Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

368 Esterilización de animales

Servicios de Salud Pública

Año	Presupuesto Ejercido	Animales atendidos por esterilización	Costo promedio por esterilización
2012	\$ 161,000.00	25,320.0	\$ 6.36
2013	\$ 550,000.00	31,694.0	\$ 17.35
2014	\$ 1,050,000.00	49,800	\$ 21.08
2015	\$ 415,600.00	51,210	\$ 8.12
2016	\$ 3,936,200.00	59,344	\$ 66.33
2017	\$ 1,971,300.00	53,864	\$ 36.60
2018 *	\$ 5,763,500.00	63,051	\$ 91.4

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México 2012 - 2017.

Cuarto Informe de Avance Trimestral del GDF, 2018.

* Cifras a Diciembre de 2018

2. De acuerdo con cifras reportadas por el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE), el nivel de participación de la Ciudad de México en el número de animales esterilizados a nivel nacional, oscila entre el 9 y 11%. Como puede apreciarse en los datos (cuadro de abajo), la esterilización de animales no humanos en la Ciudad de México, ha ido en incremento de los 20 mil animales esterilizados en 2007 a 56 mil en 2017, alcanzando en el año 2015 la cifra más alta con 67,874 esterilizaciones.

Número de Perros y Gatos esterilizados a Nivel Nacional y en la Ciudad de México, 2007-2017

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



1 LEGISLATURA

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Ciudad de México	20,856	25,255	23,772	26,371	30,439	33,197	54,260	55,669	67,674	63,056	56,913
Nacional	209,155	209,659	222,689	281,506	325,420	374,135	496,051	614,112	655,233	695,290	672,129
% de participación	10.0	12.0	10.7	9.4	9.3	8.9	10.9	9.6	10.4	9.1	8.5

Fuente: Cenaprece.gob.mx

3 - El presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México para las Alcaldías en el año 2019, es de 42,818,593,400 pesos.

(pesos)	% de participación del Total
Álvaro Obregón	3,197,479,115 7.47
Azcapotzalco	1,928,888,205 4.50
Benito Juárez	2,253,811,305 5.26
Coyoacán	2,832,735,024 6.62
Cuajimalpa de Morelos	1,738,343,926 4.06
Cuauhtémoc	3,361,110,523 7.85
Gustavo A. Madero	4,773,661,997 11.15
Iztacalco	2,031,034,638 4.74
Iztapalapa	5,853,261,734 13.67
La Magdalena Contreras	1,699,386,808 3.97
Miguel Hidalgo	2,430,095,675 5.68
Milpa Alta	1,451,839,218 3.39
Tláhuac	1,720,275,260 4.02
Tlalpan	2,693,504,192 6.29
Venustiano Carranza	2,796,490,287 6.53
Xochimilco	2,056,675,493 4.80
Total	42,818,593,400 100.00

Fuente: Decreto de Presupuesto 2019, Gaceta Oficial.

4 - Si aplicamos lo establecido en el Artículo 134 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y el Artículo Transitorio Sexto de la Constitución Política de la Ciudad de México, las Alcaldías destinarían el 16% (en el primer año) a proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la demarcación territorial. En un ejercicio de la propuesta de la Diputada Quiroga, de aplicarse el 2% de los recursos de las Alcaldías en proyectos de esterilización en animales no humanos, arrojaría lo que se muestra en la siguiente tabla, en la que se aprecia el 2% propuesto en la Iniciativa que se comenta:

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

Alcaldía	Presupuesto aprobado para 2019 (pesos)	16% * Artículo 134 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México	Proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la demarcación territorial. Artículo 134. Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías. (primer año 16% *) C = B*A	Propuesta 2% Artículo 134 Bis ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México	(Propuesta) Las Alcaldías deberán destinar al menos el 2% a proyectos de inversión en Esterilización Obligatoria Masiva y Gratuita de Animales No Humanos E*D*A
	A	B		D	
Álvaro Obregón	3,197,479,115	16.0%	511,596,658	2.0%	63,949,582
Azcapotzalco	1,928,888,205	16.0%	308,622,113	2.0%	38,577,764
Benito Juárez	2,253,811,305	16.0%	360,609,809	2.0%	45,076,226
Coyoacán	2,832,735,024	16.0%	453,237,604	2.0%	56,654,700
Cuajimalpa de Morelos	1,738,343,926	16.0%	278,135,026	2.0%	34,766,879
Cuauhtémoc	3,361,110,523	16.0%	537,777,684	2.0%	67,222,210
Gustavo A. Madero	4,773,661,997	16.0%	763,785,920	2.0%	95,473,240
Iztacalco	2,031,034,636	16.0%	324,965,542	2.0%	40,620,693
Iztapalapa	5,853,261,734	16.0%	936,521,877	2.0%	117,065,235
La Magdalena Contreras	1,699,386,808	16.0%	271,901,889	2.0%	33,987,736
Miguel Hidalgo	2,430,095,675	16.0%	388,815,308	2.0%	48,601,914
Milpa Alta	1,451,839,218	16.0%	232,294,275	2.0%	29,036,784
Tláhuac	1,720,275,280	16.0%	275,244,042	2.0%	34,405,505
Tlalpan	2,693,504,192	16.0%	430,960,671	2.0%	53,870,084
Venustiano Carranza	2,796,490,287	16.0%	447,438,446	2.0%	55,929,806
Xochimilco	2,056,675,493	16.0%	329,068,079	2.0%	41,133,510
Total	42,818,593,400	16.0%	6,850,974,944	2.0%	856,371,868

Fuente: Decreto de Presupuesto 2019, Gaceta Oficial.

*= Artículo Transitorio Sexto de la Constitución Política de la Ciudad de México

B= Corresponde al 1% de A.

D= Corresponde al 2% de A

5 - La suma anual destinada a proyectos de inversión en Esterilización Obligatoria Masiva y Gratuita de Animales No Humanos ascendería a 856,371,868 pesos, lo anterior considerando el monto aprobado para las alcaldías en el Decreto de Presupuesto de Egresos de 2019.

6.- Considerando el costo promedio por animal esterilizado para 2018 (91.4 pesos), se puede calcular que los 856,371,868 pesos, alcanzaría para dar atención a 9.4 millones de animales no humanos en el ejercicio presupuestal de 2019, cifra que representaría el 47.7% de la población canina de todo el país.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública es competente para conocer la iniciativa antes señalada. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 70 fracción I; 72 fracción I, 74 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 192, 221 fracción I, 222 fracciones III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 87 párrafo segundo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y transcurrido el plazo de veinte días, se considera que la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, declinó realizar la opinión de la Iniciativa en análisis y discusión.

TERCERO.- Que el control de las poblaciones de animales de compañía es un tema de política pública por sus implicaciones en la transmisión de enfermedades zoonóticas, en la contaminación ambiental, en la seguridad ciudadana, así como en el avance del Derecho animal en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual reconoce a los animales como seres sintientes, mandatando que toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar su vida y su integridad, siendo obligación de las autoridades de la Ciudad, garantizar su protección y bienestar e implementar acciones para la atención de animales en abandono.

CUARTO.- Que conforme a datos del INEGI, 57 de cada 100 personas en México poseen algún tipo de animal de compañía en sus hogares, siendo la especie canina la que cuenta con mayor presencia con un 87%, seguida con un 23% la de gatos y un 14% la de aves.¹ Esto convierte a México en el país con el mayor número de perros en Latinoamérica con aproximadamente 19.5 millones, destacando que sólo 5.4 millones de ellos posee un hogar, es decir menos del 30%.² Lo anterior, porque conforme a estimaciones, medio millón de mascotas son abandonas al año en México, razón por la que la Organización Panamericana de la Salud, cambió la denominación de “perro callejero” a “perro de dueño irresponsable”.

En el caso de la Ciudad de México, de acuerdo a cifras de la Secretaria de Salud, se estimaba que para 2013 existían aproximadamente un millón 200 mil perros callejeros, no obstante, asociaciones protectoras de animales señalan que existen realmente entre 2 y 3 millones de perros en dicha situación.³

QUINTO.- Que la esterilización junto con la tenencia responsable de animales de compañía, son las herramientas más eficaces para el control del problema de sobrepoblación de animales callejeros. De cada cruce de perros, puede resultar en el nacimiento de 67 mil perros en tan sólo 6 años, en tanto la cruce de un gato puede resultar en el nacimiento de 420 mil gatos en 7 años.

En las hembras, la esterilización consiste en retirar los ovarios y el útero mediante una cirugía abdominal bajo anestesia, durando esta entre 20 a 45 minutos. En los machos, la esterilización consiste en retirar ambos testículos mediante una incisión en el escroto, siendo catalogada de poco invasiva con una duración promedio de 15 a 25 minutos. En ambos sexos se puede realizar a partir de los 2 meses de edad.

¹ Consulta Mitofsky (2014). *México: Las Mascotas en nuestros hogares*. Disponible en http://consulta.mx/index.php/estudios-e-investigaciones/mexico-opina/item/download/209_4a73041b019d63b63ec5675ab21e1513

² Forbes. (2017). *7 de cada 10 hogares en México tiene una mascota*. Disponible en <https://www.forbes.com.mx/7-de-cada-10-hogares-en-mexico-tienen-una-mascota/>

³ El Financiero (2013) *En el DF existen al menos 1 millón 200, 000 perros callejeros*. Disponible en <https://www.elfinanciero.com.mx/archivo/en-el-df-existen-al-menos-millon-200-000-perros-callejeros>

Aparte de ser una herramienta para el control de la población de animales en situación de calle, está comprobado que reduce la agresividad y se traduce en múltiples beneficios para la salud de estos, destacando la disminución en el riesgo de padecer tumores, infecciones uterinas y obesidad.

SEXTO.- Que el costo por esterilizar a los animales de compañía varía con relación al peso de este y sobre todo el sitio donde sea practicada, alcanzando un costo que varía entre los 130 pesos hasta los mil 200 pesos para el caso de un animal de 10 kilogramos.

No obstante, existen en la Ciudad de México múltiples campañas gubernamentales y de asociaciones civiles que practican esterilizaciones gratuitas o a bajo costo.

SÉPTIMO.- Que de acuerdo al artículo 4 BIS de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, son obligaciones de los habitantes de la Ciudad de México, entre otras, el realizar el registro gratuito ante la Agencia de Protección Sanitaria, así como realizar la esterilización responsable de sus animales.

De igual forma, conforme a los artículos 10, 12 y 73 de ese mismo ordenamiento, corresponde a la Secretaría de Salud, a la Agencia de Protección Sanitaria y las demarcaciones territoriales, coordinarse para establecer campañas masivas de esterilización.

En el mismo sentido y con el objetivo de reforzar la tenencia responsable, el artículo 28 BIS, establece como obligación para los establecimientos dedicados a la venta de animales de compañía, el entregarlos esterilizados, a menos que la venta sea a otro criador registrado; y en caso de que un animal de compañía sea remitido algún Centro de Atención Canina y Felina, o a las Clínicas Veterinarias en las Demarcaciones Territoriales y no sea reclamado en el tiempo estipulado, podrá ser otorgado en adopción previa esterilización.

Asimismo, el artículo 17 de esta, establece que del monto asignado al Fondo Ambiental Público, deberán destinarse recursos para la promoción de campañas de esterilización. A este Fondo, para el ejercicio fiscal 2019 se le asignó la cantidad de mil 316 mil pesos, cifra superior en 856 millones de pesos a lo aprobado en 2018.

OCTAVO.- Que conforme al Informe de Avance Trimestral Enero-Diciembre 2018, para la Actividad Institucional "Esterilización de animales" a cargo de los Servicios de Salud Pública, se atendieron 63,051 animales, cifra en 20 mil animales superior a la original, con un presupuesto ejercido de \$5.7 millones pesos, lo que se traduce en un costo promedio de \$91.4 pesos por animal.

De acuerdo al Programa Operativo Anual del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019 se prevé destinar a esa misma Actividad Institucional un presupuesto

de 6.3 millones pesos, para la atención de 55 mil animales, **cifra superior en 548 mil pesos** a los aprobado en 2018.

Estas acciones se realizan de forma gratuita, permanente e intensiva en perros y gatos a través del traslado de la Unidades móviles de Esterilización canina y felina, en diferentes puntos de las 16 Alcaldías, así como en 7 quirófanos fijos; 5 de ellos ubicados en diferentes Unidades de Salud y dos en los Centros de Atención Canina Dr. Luis Pasteur y Dr. Alfonso Angellini de la Garza, que proporcionan el servicios de lunes a domingo.

NOVENO.- Que de conformidad con los artículos 199 y 200 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, estas deben implementar acciones para la protección y bienestar de los animales, fomentando una cultura de cuidado y tutela responsable, coordinándose con la Secretaria de Salud de la Ciudad para establecer campañas de esterilización.

DÉCIMO.- Que la Iniciativa en análisis propone adicionar el artículo 134 BIS a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

*"Art 134 BIS: Del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar **al menos el 2%** a proyectos de inversión en Esterilización Obligatoria Masiva y Gratuita de Animales No Humanos. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías" (sic)*

Es importante destacar que la propuesta de artículo hace referencia a "*animales no humanos*", definición no prevista en ningún ordenamiento federal o local, y que pudiera integrar a la totalidad de animales protegidos por la Ley de Protección a los Animales de la ciudad de México, como son los domésticos, abandonados, ferales, deportivos, adiestrados, perros de asistencias, para espectáculos, para exhibición, para monta, carga y tiro, para abasto, para medicina tradicional, para utilización en investigación científica, de seguridad y guarda, de animaloterpia, silvestres y de acuarios y delfinarios.

No obstante de ello, esta dictaminadora interpreta que hace referencia a los animales no silvestres, domésticos, de compañía y/o abandonado o en situación de abandono.

DÉCIMO PRIMERO.- Que para el ejercicio fiscal 2019, a Alcaldías se les asignó un total de \$42,818,593,400.00 pesos (cuarenta y dos mil ochocientos dieciocho millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), **siendo el 2% la cantidad de \$856,371,868.00 pesos** (ochocientos cincuenta y seis millones trescientos setenta y un mil ochocientos sesenta y ochos pesos 00/100 M.N.). Se presenta una tabla con el monto por Alcaldía.

PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 EN ALCALDÍAS DESTINANDO EL 2% PARA ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES (Cifras en millones de pesos)

	TOTAL	2%
SUMA	42,818.6	856.4
ÁLVARO OBREGÓN	3,197.5	63.9
AZCAPOTZALCO	1,928.9	38.6
BENITO JUÁREZ	2,253.8	45.1
COYOACÁN	2,832.7	56.7
CUAJIMALPA DE MORELOS	1,738.3	34.8
CUAUHTÉMOC	3,361.1	67.2
GUSTAVO A. MADERO	4,773.7	95.5
IZTACALCO	2,031.0	40.6
IZTAPALAPA	5,853.3	117.1
MAGDALENA CONTRERAS	1,699.4	34.0
MIGUEL HIDALGO	2,430.1	48.6
MILPA ALTA	1,451.8	29.0
TLÁHUAC	1,720.3	34.4
TLALPAN	2,693.5	53.9
VENUSTIANO CARRANZA	2,796.5	55.9
XOCHIMILCO	2,056.7	41.1

Fuente: Gaceta Oficial de la Ciudad de México (2019) Decreto de Presupuesto 2019

Esta cifra alcanzaría para esterilizar a **7 millones 446 mil animales, cifra seis veces superior al total de animales estimados en situación de calle en la Ciudad de México.**

En este orden de ideas, es importante destacar que el monto propuesto es similar al destinado al presupuesto participativo, que conforme al artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, es del 3%. De igual modo es superior al presupuesto aprobado para 2019 a la Jefatura de Gobierno (353.4 millones de pesos), a la Secretaría de la Contraloría General (471.8 millones de pesos), a la Secretaría de Desarrollo Económico (543.3 millones de pesos), a la Secretaría de las Mujeres (236 millones de pesos), a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (183 millones de pesos) y a la Secretaría de Turismo (102.2 millones de pesos).

Asimismo, para el caso específico de Iztapalapa, el monto propuesto a destinar exclusivamente para la esterilización de animales, asciende 117 millones de pesos, cifra superior a lo que la Alcaldía prevé ejercer en 2019 a la atención al desarrollo de la niñez

(82.9 millones de pesos) y similar a lo que destinara para el mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de agua potable (122 millones de pesos).

DÉCIMO SEGUNDO.- Que de acuerdo a la información del Análisis y Estimación del Impacto presupuestario emitido por la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas, referente a la iniciativa en estudio, esta opina que:

*“...Considerando el costo promedio por animal esterilizado para 2018 (91.4 pesos), se puede calcular que los 856,371,868 pesos, alcanzaría para dar atención a 9.4 millones de animales no humanos en el ejercicio presupuestal de 2019, cifra que representaría el 47.7% de la población canina **de todo el país...**”(sic)*

Coincidiendo, que la cifra propuesta en la Iniciativa resulta desproporcionado con relación a estimaciones de población de animales caninos en la Ciudad de México.

DÉCIMO TERCERO.- Que esta dictaminadora reconoce el problema público que representa la falta de control, producto de la irresponsabilidad de sus propietarios, como de las deficiencias en la política pública y en el marco normativo que regula, sanciona y da tratamiento a la población de animales en situación de calle.

Que a pesar de estar mandatado en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y en la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, la obligación de las Alcaldías de establecer campañas de esterilización en coordinación con la Secretaría de Salud, resulta pertinente especificar claramente la obligación de las Alcaldías de destinar de su presupuesto asignado un recurso específico para la esterilización de animales.

No obstante de ello, y por lo expuesto en los considerandos décimo primero y la opinión emitida por la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, destinar al menos el 2% del presupuesto asignado a cada Alcaldía resulta desproporcionado, por tal razón y con el fin de apoyar en la solución del control en la población de animales de compañía, **se decide modificar la Iniciativa en lo referente al porcentaje mínimo de presupuesto para dejarlo en al menos el 0.1%.**

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 EN ALCALDÍAS DESTINANDO EL 0.10% PARA ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES

(Cifras en millones de pesos)

	TOTAL	0.10%
SUMA	42,818.60	42.82
ÁLVARO OBREGÓN	3,197.50	3.20
AZCAPOTZALCO	1,928.90	1.93
BENITO JUÁREZ	2,253.80	2.25
COYOACÁN	2,832.70	2.83
CUAJIMALPA DE MORELOS	1,738.30	1.74
CUAUHTÉMOC	3,361.10	3.36
GUSTAVO A. MADERO	4,773.70	4.77
IZTACALCO	2,031.00	2.03
IZTAPALAPA	5,853.30	5.85
MAGDALENA CONTRERAS	1,699.40	1.70
MIGUEL HIDALGO	2,430.10	2.43
MILPA ALTA	1,451.80	1.45
TLÁHUAC	1,720.30	1.72
TLALPAN	2,693.50	2.69
VENUSTIANO CARRANZA	2,796.50	2.80
XOCHIMILCO	2,056.70	2.06

Con dicha cantidad alcanzaría aproximadamente para esterilizar a 466,942 animales en un primer momento, a los que se sumarían las esterilizaciones programadas a cargo de los Servicios de Salud Pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, consideran que es de resolver y se:

RESUELVE

ÚNICO.- SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 134 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA GABRIELA QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 134 BIS DE LA LEY DEL
ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Para quedar como sigue:

Artículo 134. Del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar al menos el veintidós por ciento a proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la demarcación territorial. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.

Art 134 BIS: Del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar al menos el 0.1% a proyectos de inversión en Esterilización Obligatoria Masiva y Gratuita de Animales. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.




SEGUNDO. Los Esterilizaciones Obligatorias Masivas y Gratuitas de Animales No Humanos, deberán iniciar, en un término no mayor a 90 días hábiles a partir de la aprobación del presente Decreto.”

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, I LEGISLATURA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019.




COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO PRESIDENTA			
DIP. PAULA ANDREA CASTILLO MENDIETA VICEPRESIDENTA			
DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES SECRETARIA			

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 134 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA GABRIELA QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA INTEGRANTE			
DIP. FEDERICO DÖRING CASAR INTEGRANTE			
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN INTEGRANTE			

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 134 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA GABRIELA QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA




COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
DIP. ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ INTEGRANTE			
DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA INTEGRANTE			
DIP. TERESA RAMOS ARREOLA INTEGRANTE			

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 134 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA GABRIELA QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO INTEGRANTE			
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN INTEGRANTE			
DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA INTEGRANTE			

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 134 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA GABRIELA QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
DIP. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ INTEGRANTE			
DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN INTEGRANTE			
DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA INTEGRANTE			

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 134 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA GABRIELA QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.